



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°443

(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se concede sexta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.2. del Decreto 1427 del veintinueve (29) de julio de 2022, consagra: **“Certificado de incapacidad: (...) Parágrafo 1. Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario.”**

Que teniendo en cuenta la trazabilidad del inicio de la primera incapacidad médica radicada ante el Instituto por parte de la funcionaria correspondiente al certificado de incapacidad N° 0009014937 generado por el Doctor Alan Fernando Vivares Llanes médico general de IPS Exclusiva Calle 48, de fecha ocho (8) de septiembre de 2022 donde le concedió dos (02) días de incapacidad médica comprendida desde el ocho (8) al nueve (9) de septiembre de 2022, la cual fue concedida mediante Resolución N° 1131 del diecinueve (19) de septiembre de 2022., documentos que reposa en la historia laboral de la funcionaria Ramos Díaz.

Que asimismo, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad médica N° 211208 generado por la Doctora Luz Marina Urriago Gómez médico general de la Clínica de Occidente, de fecha seis (06) de octubre de 2022 donde le concedió diez (10) días de incapacidad médica comprendida desde el tres (03) al doce (12) de octubre de 2022, la cual fue concedida por Idartes mediante Resolución N° 1306 del 19 de octubre de 2022 como primera prórroga de la incapacidad arriba señalada, documentos que se encuentran en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que posteriormente, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad identificada con Orden N° 0009090710 de fecha trece (13) de octubre de 2022 otorgada por la Doctora Lionza Cortés Arévalo médico general de IPS Exclusiva en la cual le otorga siete (07) días de incapacidad a la mencionada funcionaria comprendida a partir del trece (13) al diecinueve (19) de octubre de 2022, la cual fue concedida por Idartes mediante Resolución N° 1433 del 15 de noviembre de 2022 como segunda prórroga de la incapacidad arriba señalada; documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que de igual forma, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad identificada con Orden N° 0009182603 de fecha doce (12) de noviembre de 2022 otorgada por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva en la cual le otorga diez (10) días de incapacidad a la mencionada funcionaria comprendida a partir del doce (12) al veintiuno (21) de noviembre de 2022, la cual fue concedida por el Idartes mediante Resolución N° 1548 del siete (07) de diciembre de 2022 como tercera prórroga de la incapacidad arriba señalada, documentos que forman parte de la historia laboral de la antes mencionada funcionaria.



RESOLUCIÓN N°443
(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se concede sexta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que del mismo modo, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad identificada con Orden N° 0009253875 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 otorgada por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva en la cual le otorga veinte (20) días de incapacidad médica comprendida desde el dieciséis (16) de diciembre de 2022 al cuatro (4) de enero de 2023, la cual fue concedida por el Idartes mediante Resolución N° 031 del dieciocho (18) de enero de 2023 como cuarta prórroga de la incapacidad arriba señalada; documentos que se hallan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante correo electrónico del diez (10) de enero de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, allegó certificado de incapacidad N° 13897 generado por Andrés González médico especialista en neurocirugía de Zerenia S.A.S. de fecha seis (06) de enero de 2023 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida desde el seis (06) al ocho (08) de enero de 2023, la cual fue concedida por el Idartes mediante Resolución N° 032 del dieciocho (18) de enero de 2023 como quinta prórroga de la incapacidad arriba señalada, documentos que reposan en la historia laboral de la funcionaria.

Que mediante radicado N° 20234600014482 del siete (07) de febrero de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, allegó certificado de incapacidad N° 3379345 generado por Gloria Elizabeth Pérez Vélez médico general de la IPS caja de compensación familiar CAFAM de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022 donde le concedió siete (07) días de incapacidad médica comprendida desde el veinticinco (25) de noviembre de 2022 al primero (01) de diciembre de 2022. Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234100106163 del ocho (8) de marzo de 2023 el profesional especializado (E) de Talento Humano, le solicitó a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, “(...) verificación de información incapacidad con inicio 25/11/2022” con ocasión de unos pagos consignados por la EPS FAMISANAR al Idartes y correspondiente a las siguientes incapacidades:

RECONOCIMIENTO PAG INCAPACIDADES FAMISANAR INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES										
TIPO_INCAPACIDAD	SAE_VALOR_A UTOR_SALDO	SAE_SECUEN CIA	SAE_INC_INCAPACI	SAFD_FECHPAGOT S	INC_DIASA PROB	SAE_ISB DIASPA GO	ID_COTIZANTE	NOMBRES	INC_FINICIO	INC_FTERMINO
ENFERMEDAD GENERAL	261281	9257016	0009257016	13/01/2023	7	7	CC 52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	25/11/2022	01/12/2022
ENFERMEDAD GENERAL	84353	99242375	0009242375	13/01/2023	10	2	CC 52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	03/10/2022	12/10/2022
ENFERMEDAD GENERAL	746517	99253875	0009253875	13/01/2023	20	20	CC 52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ	16/12/2022	04/01/2023
TOTAL	1092151									

Que en el caso del primer ítem registrado en el anterior cuadro, “(...) no se encuentra relacionada dentro de los registros de radicado de Orfeo ni en correos enviados a talentohumano@idartes.gov.co”, documento que se adjunta y forma parte integral de este acto.

Que LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, a través del radicado de Orfeo N° 20234600027632 del 13 de marzo de 2023, dando respuesta a la solicitud realizada por el profesional especializado (E) de Talento Humano manifestó que la incapacidad correspondiente al 25 de noviembre de 2022, “(...) fue informada el mismo día vía correo electrónico. El radicado en Orfeo al que pertenece es el N° 20234600014482”. Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas por los médicos tratantes a la funcionaria RAMOS DIAZ, no superan el margen de los treinta (30) días entre una y otra, y que los diagnósticos de las incapacidades guardan relación, entonces, en cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en esta materia, el certificado de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 443
(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se concede sexta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

incapacidad médica N° 3379345 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, allegado por la funcionaria al Idartes el 7 de febrero de 2023, será tenido en cuenta como prórroga de la incapacidad certificada con el N° 0009182603 de fecha doce (12) de noviembre de 2022 otorgada por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva, a través de la cual otorga diez (10) días de incapacidad a la mencionada, documento que forma parte integral de la Resolución N° 1548 del siete (07) de diciembre de 2022 y que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que lo anterior esta soportado en la norma y la liquidación realizada de la incapacidad en archivo adjunto que hace parte integral de este acto y que se resume en el siguiente cuadro:

FUNCIÓNARIA	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ					
EPS	Famisanar EPS					
SALARIO BASE	\$ 1.889.535					
FECHA DE INCAPACIDAD	Veinticinco (25) de noviembre de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	7	25-11-2021 al 01-12-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	siete (07)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Otorgada por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva de fecha doce (12) de noviembre de 2022 mediante incapacidad N° 0009182603					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
7	66,667	\$ 293.929	\$0	100	\$0	\$ 293.929

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó mediante correo electrónico de fecha dieciséis (16) de enero de 2023 ante FAMISANSAR EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria RAMOS DÍAZ, la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad con radicado N° PQRS-2023-E-018998. Asimismo, la citada EPS, ya generó el pago respectivo a la incapacidad del presente acto administrativo. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder sexta prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de siete (07) días comprendido a partir del veinticinco (25) de noviembre de 2022 al primero (01) de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce en el presente acto administrativo, equivale a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$293.929) por concepto de incapacidad médica a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ que deberá cobrarse a FAMISANAR EPS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°443
(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se concede sexta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, por concepto de sexta prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de siete (07) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de FAMISANAR E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

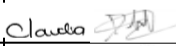
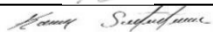

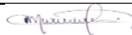
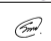
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los,18 - Abril - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de su prórroga y los rubros que se afectarán para este reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, miércoles 08 de marzo de 2023

PARA: Liliana Yasmin Ramos Díaz
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, Gerencia de Artes Audiovisuales.

DE: Mario José Pinzón Herrera
Profesional Especializado 222 03 (e), Talento Humano - SAF.

ASUNTO: Solicitud Verificación de Información Incapacidad con inicio del 25/11/2022.

Cordial saludo señora Liliana,

La Subdirección Administrativa y Financiera –Tesorería, a través de correo electrónico del 27 de enero de 2023, solicita a Talento Humano nómina identificar e informar a que funcionario o concepto corresponde el valor consignado por \$1.092.151 a la cuenta del Idartes por la entidad promotora de Salud Famisanar identificado con NIT 830.003.564-7. (**Anexo 1**)

Que para la identificación del origen del pago consignado y reportado por la unidad de gestión de Tesorería, Talento Humano - SAF verificó en la oficina virtual de empleadores “Famisanar en Línea”, donde como resultado de la consulta se evidencia que el valor consignado corresponde a pago por reconocimiento económico de 3 incapacidades expedidas con inicio del 03/10/2022, 25/11/2022 y 16/12/2022 a nombre de la cédula de ciudadanía 52.169.403 cédula perteneciente a la señora Liliana Yasmin Ramos Díaz, el cual lo detalla de la siguiente manera: (**Anexo 2**)

RECONOCIMIENTO PAG INCAPACIDADES FAMISANAR INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES										
TIPO_INCAPACIDAD	SAE_VALOR_A UTOR_SALDO	SAE_SECUEN CIA	SAE_INC_INCAPACI	SAFD_FECHPAGOT S	INC_DIASA PROB	SAE_JSB DIASPA GO	ID_COTIZANTE	NOMBRES	INC_FINICIO	INC_FTERMINO
ENFERMEDAD GENERAL	261281	9257016	0009257016	13/01/2023	7	7	CC 52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	25/11/2022	01/12/2022
ENFERMEDAD GENERAL	84353	99242375	0009242375	13/01/2023	10	2	CC 52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	03/10/2022	12/10/2022
ENFERMEDAD GENERAL	746517	99253875	0009253875	13/01/2023	20	20	CC 52169403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	16/12/2022	04/01/2023
TOTAL	1092151									

Ahora bien, dentro de la verificación realizada por Talento Humano – SAF a los canales de radicación e información del Instituto, así como a sus bases de datos de la nómina de personal, evidenció que las incapacidades con inicio del 03/10/2022 y 16/12/2022 fueron informadas a través de los radicados de ORFEO 20224600106322 y 20234600001212, sin embargo la incapacidad pagada por Famisanar con inicio del 25/11/2022 por 7 días no se encuentra relacionada dentro de los registros de radicado ORFEO ni correos enviados a talentohumano@idartes.gov.co.





En este sentido, y con el propósito de dar contestación al requerimiento solicitado por la unidad de gestión Tesorería - SAF, amablemente solicito que en un término de tres días informe porque medio realizó la radicación de la incapacidad expedida por Famisanar EPS para el periodo del 25/11/2022 al 01/12/2022 y el número de Orfeo asignado.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA

Profesional Especializado 222 03 (E), Talento Humano - SAF
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Proyectó: Gina Paola Pinzón Herrera - Contratista Nómina - Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez Suárez - Contratista Nómina - Talento Humano, SAF

Documento 20234100106163 firmado electrónicamente por:

MARIO JOSE PINZON HERRERA, Talento Humano - SAF (E), Área Financiera Tesorería,
Fecha firma: 13-03-2023 10:39:47

YENNI CAROLINA RODRIGUEZ SUAREZ , Contratista, Área de Talento Humano, Fecha
firma: 09-03-2023 09:39:59

GINA PAOLA PINZON HERRERA, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 08-03-
2023 16:37:43

Anexos: 2 folios



14d910030e06db7504aef5efd8ec1878fc2ebd391d5b7f03db5f7b8be0dde837

Codigo de Verificación CV: 0a9f7 Comprobar desde: